

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 25 de abril del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 054- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto, la Resolución del Decano **N° 038-2017-DFIPA**, fecha del 12 de abril del 2017, se ratificó al profesor nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYHAGUE**, por el período de un (01) año, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artº. 46,46.3 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que cada facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica, donde la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es un órgano de apoyo administrativo; asimismo, el Art. 141º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao (**ROF-UNAC**), precisa los servicios que brinda dicha unidad;

Que, mediante Resolución del Decanato **N° 038-2017-DFIPA**, se ratificó al profesor nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, por el período de un (1año) en el cargo de Jefe de la Oficina de **"TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FIPA"**;

Que, es necesario la continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la a Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Artº 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1.- RATIFICAR, CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril del 2018 y por el período de un (01) año al profesor nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE**, en el cargo de Jefe de la Oficina de **"TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FIPA"** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;
- 2.- ELEVAR**, la presente Resolución el Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes;
- 3.- TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Oficina de Personal e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA